

EL MAGISTERIO SORIANO

REVISTA SEMANAL DE 1.ª ENSEÑANZA.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Un año.....	4'50 ptas.
Un semestre.....	2'25 "
Un trimestre.....	1'15 "
EL MAGISTERIO SORIANO y El Avisador Numantino, combi- nados, un año.....	7'50 "
El pago será adelantado.	

DIRECTOR

DON VICENTE TEJERO

Se publica los miércoles.

La redacción se encarga de gestionar todos los asuntos que le encomienden los señores maestros, sin gratificación alguna.—Las cartas que no acompañen sellos para la contestación, se dará ésta en la sección de correspondencia.—Los artículos se publican bajo la responsabilidad de sus autores.

Redacción y Administración, Collado 54.

CAMINO DE EUROPA

«Insensatas las naciones que pretenden levantar fortalezas y demoler escuelas y cargar el vientre de los cañones á costa del hambre de los Maestros».
E. SELLES.

«Por ahí, por el camino de las escuelas, con el libro en la mano, por las glorias del arte, por el valor de la palabra y del pensamiento, por la vida intelectual, entrarás en Europa. No busques otra puerta; que el viejo Saturno las ha cerrado para tí como las irá cerrando también para los poderes hoy fuertes y soberbios como tú lo fuiste en tus días. Cabe el desquite del infortunio; no procede ni es posible contra el tiempo y la vejez».

Nuestra España antigua llena de triunfos y de gloria por la conquista, por el poder de la pólvora, cae deshecha, humeante, languidece y muere. Sus hijos, sedientos de instrucción, se la piden á su madre, y ésta, ya incapacitada por los gobernantes decrepitos, se la da como una mala madre.

¿Queréis entrar en el concierto europeo? Pues buscad la arteria que conduzca la sangre al corazón: dignificad la escuela. Esta será el emporio de riqueza que haga de nuestra raza ya exangüe, degenerada, envilecida y muerta, una raza fuerte, vigorosa, llena de vida, que vuelva siquiera por el recuerdo de su poderío y nos saque del atavismo intelectual y moral en que nos hallamos.

Pensad, gobernantes, en que indefectiblemente arrastráis al caos y á la miseria á esta desventurada Patria, atestada de blasones de su grandeza histórica y hoy cubierta con girones del ne-

gro sudario de la muerte. La escuela es el hipócrita sepulcro donde vosotros queréis enterrar aquellos alegóricos atributos de vuestros legendarios errores: levantad la escuela de los yacimientos subterráneos; elevadla sobre el pedestal de mármol, y cubierta, cual tremolada bandera, os traerá la paz universal para que entréis de lleno en el apocalipsis de la vida moderna. Sin escuelas no hay instrucción; sin instrucción no hay progreso; sin progreso no hay vida; sin vida no hay nación; sin nación no hay respeto. ¿Queréis buenas escuelas que os traigan la regeneración anhelada? Haced buenos Maestros; considerarles, haciéndoles ídolos de vuestra veneración y respeto; no les martiricéis sin piedad; no les humilléis, no les hagáis esclavos.

La esclavitud es contraria al derecho natural y al civil, y repugna igualmente á las mejores formas de gobierno. No es útil ni para el amo ni para el esclavo; para el esclavo, porque nada puede hacer por virtud; para el amo, porque contrae con sus esclavos toda clase de vicios y de malos hábitos, contrarios á las leyes de la sociedad; se acostumbra insensiblemente á faltar á todas las virtudes morales, y se hace soberbio, violento, altivo, colérico, duro, voluptuoso, bárbaro, etcétera. Así en la sociedad todo concurre para dejar al hombre la dignidad que le es natural; todo nos dice en alta voz que no se le puede quitar esa dignidad natural, que es la libertad. La regla de lo justo no está fundada en el poder, sino en lo que es conforme con la naturaleza. La esclavitud no solamente es un estado humillante para el que la sufre, sino también para la humanidad misma, á la que degrada.

¿Queréis esclavizar á la sociedad? Lo conseguiréis esclavizando al Maestro; haciendo de él

un sér abyecto y degradado por el envilecimiento.

El poder de todo Gobierno, se funda sobre la facultad de hacer el bien, de proteger, de dirigir y de proporcionar el bienestar á la autoridad; así la autoridad debe estar apoyada en la naturaleza de los hombres, en su desigualdad, en sus necesidades, en los deseos que tiene de satisfacerlas, y, por fin, en el amor de sí mismos y del prójimo.

El hombre más diestro para conservarse y satisfacer sus necesidades sabe encontrar recursos, que faltan al hombre más fuerte, pero de menos inteligencia que él. Por eso se ve todos los días que el hombre de un talento ilustrado sabe compensar con su habilidad y sus medios lo que le falta en la fuerza y vigor del cuerpo; por lo que se observa con bastante frecuencia que la experiencia y muchas veces la astucia, triunfan hasta de la fuerza y la precisan á ceder.

¿Consistirá la astucia de nuestros gobernantes en demoler las escuelas y cargar el vientre de los cañones á costa del hambre de los maestros?

X.

LOS MAESTROS DE CERTIFICADO DE APTITUD

Bajo este epígrafe y en el número 636 de EL MAGISTERIO SORIANO correspondiente al 20 de mayo retro-próximo, escribí un artículo en el que exponía los males que pesan sobre éstos infortunados, y mi opinión sobre las reformas que debían introducirse en nuestra legislación para sacarlos del lamentable estado en que se encuentran.

El silencio que en el transcurso de este tiempo había notado, me hizo creer que mi humilde criterio no había sido del agrado de los demás maestros, y bajo esta acaso mal fundada creencia, habíame propuesto no volver á ocuparme más de este asunto; pero llegué á mi poder EL MAGISTERIO SORIANO de 1.º del actual que desvanece mis temores con el artículo que firmado por el señor Cardenal publica en una de sus páginas, y esto hace que mi nombre vuelva á verse escrito en las columnas de esta revista.

Dije en mi primer escrito que nadie, absolutamente nadie trataba de llamar la atención de los grandes poderes sobre el lamentable estado en que se encuentran los maestros de certificado; y el Sr. Cardenal me hace ver por medio de su escrito, que no solo hay maestros que sostienen las mismas ideas que yo, respecto á reformas, sino

que han puesto en práctica los medios que están á su alcance para derogar esas restricciones, elevando con fecha 5 de marzo una instancia al excelentísimo señor ministro del ramo en la que pedía reformas parecidas á las por mí expuestas.

Pero yo que no tenía noticia de ello, así como él tampoco la tiene de otra instancia que con fecha 8 de febrero próximo pasado elevé yo también á dicho señor ministro, ni había podido ver en las columnas de la prensa profesional una sola línea que propusiera un alivio á tan dolorosa situación, no pude menos de decir que el certificado de aptitud yacía en el más completo olvido.

Vea, pues, el Sr. Cardenal, expuestos (aunque sea á la ligera) los motivos que me impulsaron á hacerlo constar así, y vea también si tenía ó no razón para ello.

Y pues que me he permitido molestar la atención de los amables lectores de este semanario no terminaré este mi desaliñado escrito sin hacer constar mi agradecimiento al Sr. Casiano por la satisfacción con que he visto los buenos deseos que le animan en favor de tan desheredada clase; así como tampoco sin hacer un nuevo llamamiento á los demás maestros y á la prensa; á aquéllos para que, bien por medio de los periódicos profesionales, bien por instancias dirigidas al excelentísimo señor Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, traten de poner á su distinguida consideración las reformas que crean convenientes para servir de lenitivo á tan doloroso mal, y á ésta para que si las cree justas y dignas de atención las apoye en sus columnas.

VICENTE SERRANO GARCÍA

CUENTO VERDE

La verdad es que temía encontrarme con mi amigo; siempre me tenía la misma monserga, y ya, realmente, me molestaba.

Pero he aquí que ayer lo veo atravesar la calle, quiero eludir el golpe, y zás... viene flechado hacia mí.

—Hola, chico ¿qué te haces, me dice.

—Ya ves, pasear, perder el tiempo, ¿y tú?

—Yo, chico, me divierto de lo grande. Ahora recibo unos cuentos que vienen no sé de dónde, con los cuales paso los mejores ratos.

—Y, dime, ¿de qué son esos cuentos?

—¿Qué cosas tienes! Mira la muestra, ¿quieres subscribirte?

—..... Pero, hombre, si esto es una infamia, ¿cómo te

atreves á gastar el tiempo en esas lecturas? ¿No ves que te envenenan y perjudican?

—Bah, bah; tus cosas; siempre resultas un retrógrado de primera fuerza, un clerical!...

—¿Por qué me dices esc?

—Pues sencillamente por tu aversión á todo lo que es propio, ¿entiendes?... En fin, te repito lo de siempre. Eres un carca, y no sabes más que ir por agua bendita á la iglesia, ¿sabes?

—¡Qué cosas tienes amigo! De modo que soy retrógrado y clerical porque te digo que esas lecturas no son propias de hombres dignos.

—Por lo que sea, chico, y ten entendido que ni tú, ni ninguno de los que piensan como tú, sabéis una palabra de estos achaques, ¿sabes?

—Explícame, hombre, explícame y sabré.

—Mira: ¿ves ese cuento verde? ¿ves esa estampa?... Pues así que leo y remiro todo cuanto ello contiene, busco oportunidades para ilustrar al descuido á amigos y amigas. Dejo el libro abierto en mi cuarto y lo ve la criada, ¿entiendes?... Otras veces voy al taller, y aprovechando la amistad de un conocido, lo enseño á las chicas, ¿sabes?... En fin, lo grande, chico, lo grande; nos divertimos... y siempre algo se va ganando.

—Te repito, amigo, que eso es una infamia...

—Y yo te digo otra vez que eres un retrógrado.

—Parece mentira, hombre, que siendo tú madre y tu hermana tan buenas, hayas tomado tú esos caminos, que seguramente no te conducirán á nada provechoso. Adiós, amigo, adiós; ya sabes que obras mal.

—¡Claro, si para obrar bien es necesario ir rezando padrenuestros y estar siempre pensando en el purgatorio. Adiós, neo.

Dejó á mi amigo; pero tuve una idea salvadora y volví á encontrarle: mira, le dije, dame el libro, te lo compro.

—¡Hola! ¿ves cómo te he conquistado? Pues así conquistado y atraigo á las obreras del taller, ¿sabes?

—Sí, dámelo pronto, que he pensado en una mujer hermosa é inocente y voy á engañarla. Aprovecharé la amistad que tengo en la casa, me introduciré, y así, como tú dices, al descuido, verá estampas y la ilustraré. En fin, pienso también divertirme.

Pero al alargarme el libro funesto, el cuento verde, se detiene, y ¿quién es esa mujer? me dice.

—No puedo contestarte; esas cosas son secretas...

—Dímelo, por tu vida, exclamó algo tarbado mi amigo.

—Aproxímate, que no nos oiga nadie:

Esa mujer á quien pienso pervertir es... ¡tu hermana!

—¡Mi hermana! no, replicó lleno de cólera, y alzó precipitadamente el libro.

—¡Miserable! ¡Y esas amigas que tú dices, esas criadas, esas obreras, no son tan dignas de respeto como tu hermana? ¿No tienen también padres ó hermano, á

quienes pueden doler sus extravíos ó ligereza, quizá iniciada por tu culpa? ¿No son hijas de Dios y redimidas en Cristo como tu hermana? Y porque yo respeto á tu hermana y á la obrera inocentes ¿me llamas retrógrado y clerical? ¡Infame!

.....
Mi amigo palideció, rompió el libro, y queriendo besar mi mano exclamó:

—¡Ni á mi hermana, ni á ninguna! ¡Llevas razón!

SÁNCHEZ, EL DE SAN LORENZO.



Sección oficial.

Liquidación de cajas especiales de los fondos de primera enseñanza.

Ítem. Sr.: La instrucción 30 de la real orden de 10 de agosto de 1900, disponía que las liquidaciones de cajas especiales de los fondos de primera enseñanza quedasen ultimadas en 30 de septiembre del mismo año. Transcurrido dicho plazo y las sucesivas prórrogas concedidas y las reales órdenes de 16 de febrero y 11 de mayo de 1901, sin que dicho servicio fuese realizado por todas las provincias, y hallándose en esta fecha muchas de ellas culpables de incumplimiento con notable falta de celo por parte de los secretarios interventores de las juntas provinciales encargadas de realizarlo,

S. M. el rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se exija el riguroso cumplimiento de la instrucción segunda de la citada real orden de 16 de febrero de 1901 y en su consecuencia que los Delegados de Hacienda, de acuerdo con los gobernadores civiles de las provincias donde no se hubiesen terminado las liquidaciones, procedan á nombrar personal temporero suficiente para conseguir su pronta terminación, abonándose el sueldo ó gratificación que se les asigne con cargo al que perciben los secretarios interventores, y á este efecto se dispondrá lo conveniente por los gobernadores civiles.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 3 de julio de 1903.—Allende-salazar.—Señor Subsecretario de este ministerio.

Junta Provincial de Instrucción Pública y Bellas Artes de Soria.

Habiéndose notado la falta de algunos presupuestos del corriente año, ya sea porque los Maestros no los hayan remitido á la Junta Local respectiva, ya porque estas Corporaciones hayan demorado su remisión, se previene por la presente á todos los Maestros que se eitan, remitan en el término de ocho días, á informe de la Junta Local, el presupuesto de su escuela para que dicha Autoridad lo remita á este Cuerpo de provincia, previo informe.

Partido de Agreda.

Borobia, niñas; Esteras de Soria, Fuentes de Magaña, Tajahuerce, Valdegeña, Castillejo de San Pedro.

Partido de Almazán.

Hortezuela, Centenera de Andaluz, Almántiga, Centenera del Campo, Velamazán, Vellido de los Ajos.

Partido del Burgo.

Ligos, Fuentearmegil, Fuencaliente, Ines, Langa, niñas; Pedro, Sotillo de Caracena, Talveila, Cantalucia, Cubilla, Tarancueña, Torraño, Valdelinares, Zayas de Torre.

Partido de Medina.

Aguilar de Montuenga, Alpanseque.

Partido de Soria.

Chavaler, Camporredondo, Portillo, Rollamienta, Sauquillo de Alcázar, Villanueva, Zamajón, Villaseca Bajera, Vizmanos, Verguizas, Velloso.

Soria 7 de julio de 1903.—El Gobernador Presidente, José Coello.—El Secretario, Eulogio Martínez de Toro.

Sección de noticias.

A pesar de la visita ordinaria de inspección girada el mes pasado á las escuelas públicas de Burgo de Osma, el Ayuntamiento y Junta local de aquella villa, han dispuesto se verifiquen los exámenes semestrales los días 13, 14 y 15 del presente mes, en aquella localidad y en la de sus agregados Barcebal, Barcebaejo y Valdeluviel.

El lunes, 6 del corriente, tomó posesión de la escuela pública elemental de niñas de Burgo de Osma, para la que fué nombrada con fecha 13 de junio, la señorita Doña Sofía Corredor López, habiendo cesado con tal motivo en el desempeño de la de San Esteban de Gormaz á cuyo frente ha estado por espacio de veintiun años.

El domingo, 5 del actual, se celebraron los exámenes en la escuela pública de niñas del inmediato pueblo de los Rábanos, y nos consta que éstos fueron brillantísimos, debido al celo desplegado por la dignísima é ilustrada profesora de la misma, señorita doña María de la Iglesia Montant, á la que felicitamos.

Con objeto de manifestar á D. Vicente Gimeno Marco, maestro de Nalay, el agradecimiento del pueblo en pleno por el resultado brillante obtenido en los exámenes de niños verificados el día 5 del corriente, la Junta local de primera enseñanza del mismo le concedió por unanimidad un expresivo voto de gracias.

Reciba el Sr. Gimeno nuestra más cordial enhorabuena deseándole largos años de existencia para el buen cumplimiento en su dignísimo cargo.

Tan coloso defensor de la enseñanza honra altamente al Magisterio.

Por lo que pueda interesar á nuestros lectores á continuación publicamos la relación de señores Maestros que no se han presentado á cobrar el aumento gradual de sueldo en la Diputación de Madrid.

Maestras.—Doña Salvadora Pérez Ramos, de Barajas, tiene á su disposición 819'05 pesetas; doña Isabel García de la Cruz, de Navalcarnero, 249'23; doña Juana Beltrán Pérez, de Madrid, 151,42; doña Margarita Ferrer, de id. 14'81; doña Blasa de Blas, de Lozoya, 17, 95; doña Antonina Cubillo, de Meco, 143,60; doña Lucía Conal Moreno, de Cauceña, 47,80; doña Enriqueta Armengol, de Madrid, 10'86; doña Juliana Lezcano, de id. 31,56; doña Matilde Montesinos, de id. 23,95; doña Luisa de Cavia, de id. 43,91; doña Alejandra de la Torre, de Villanueva de la Cañada, 97,26; doña María de la Osa, de Cenicientos, 47,90; doña Cecilia Díaz, de San Fernando, 47,90; doña Patrocine Astudillo, de Alcalá de Henares, 47 94; doña Hipólita Vera, de Canillas, 47,90; y doña Isabel Gutiérrez, de Aravaca, 47,90.

Maestros.—Don Bernardo Montejano, de Extremera 9'96 pesetas; don Baldomero Cabillo, de San Lorenzo de Escorial, 13'60; don Vicente Blanco, de Madrid; 121'37; don Angel Chueca, de Fuencarral, 179, 47; don Prudencio Luna, de Madrid, 56,35; don Tomás Serrano, de idem., 95,70; don Eusebio Arenas, de idem., 143,60; don Lucas Zapatero; de idem., 32, 10 y don Ambrosio García, de Becerril. 47,60.

Suplicamos á nuestros lectores que den cuenta de este último llamamiento á los perceptores ó á sus herederos si los conocen, y que les adviertan el propósito de la Diputación de cerrar el pago si en breve no se presentan al cobro.

Varios concejales del Ayuntamiento de Bilbao han presentado una moción en la que proponen se evite permanezcan en la vagancia durante las vacaciones los niños, hijos de familias obreras, sin suprimir por ello los 45 días de vacación que disfrutan los maestros.

Para conseguir esto, indican se haga una selección de los alumnos de la escuela, la cual, en concepto de colonia escolar, asistirá diariamente á la escuela, donde les dará clase durante una hora un ayudante de maestro, retribuido por el municipio, dedicando el resto del tiempo á paseos escolares y conduciéndoles cuando el tiempo no lo impida á una playa vecina para tomar baños.

Censo de población.—Tomamos de *El Magisterio Español*.—El Instituto Geográfico y Estadístico ha publicado el censo de la población de España, según el empadronamiento de 31 de diciembre de 1900.

La población de España era al acabar el siglo pasado, de cerca de 19 millones de habitantes. La densidad ha aumentado desde 1897, en 3'91 habitantes por kilómetros cuadrado. Mas si se tienen en cuenta las ocultaciones, debidas á las suspicacias de algunos municipios, bien puede asegurarse que hay en la población española un verdadero progreso, y que su población absoluta pasa en la actualidad de 20 millones de habitantes.

Once millones de analfabetos registra la estadística, pero, como en esta cifra están comprendidos los niños y enajenados, conviene advertir que en realidad el número de españoles mayores de siete años, que no saben leer y escribir, no pasan ciertamente del 45 por 100. Conviene

será motivo suficiente para instruir el oportuno expediente de separación.

6.ª Si en los concursos se presentasen méritos análogos, será preferido el que haya estudiado sobre el terreno la organización escolar de mayor número de distritos ó corregido mayor número de defectos de la organización local.

7.ª En todo lo relativo al cumplimiento de este servicio, los inspectores de primera enseñanza se dirigirán directamente á la subsecretaría de este ministerio.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de enero de 1903.—*M. Allendesalazar*.—Señor subsecretario de este ministerio.

24 de enero.—Abono de servicios.—Orden.

Vista la comunicación de ese Rectorado consultando si los servicios prestados en propiedad con certificado de reválida, por maestros que después se proveyeron de sus títulos profesionales han de computarse para los efectos de concurso desde la fecha de toma de posesión ó desde la en que se expidieron los títulos; teniendo en cuenta lo resuelto por este Centro en 18 de mayo de 1900, esta Subsecretaría estima oportuno manifestar á V. S., que aun cuando la práctica ha consistido en posesión de sus respectivos títulos á aquellos maestros que justificaran haber hecho el depósito correspondiente para obtener los servicios que presten no les son de abono hasta tanto hagan la presentación de dicho título.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 24 de enero de 1903.—El Subsecretario, *Casa Laiglesia*.—Señor Rector de la Universidad de Oviedo.

29 de enero.—Licencias.—Real orden.

Ilmo. Sr.: Como ampliación á lo dispuesto en la real orden de 9 del corriente, y para la mejor aplicación y debido cumplimiento de la misma;

S. M. el rey (q. D. g.) se ha dignado acordar:

1.º Que los jefes de todos los establecimientos docentes dependientes de este ministerio remitan á la subsecretaría del mismo parte

Considerando que no incumbe al ministerio esta inspección, encomendada por las anteriores disposiciones á los jefes de los establecimientos á que los interesados pertenecan, que están en relación más inmediata con los mismos y deben comunicar oficialmente todas las ausencias de sus subordinados,

Considerando que en el ministerio debe tenerse en todo tiempo noticia de la residencia de dichos profesores para cualquier consulta ú orden urgente que sea necesario transmitirles en un momento determinado; porque de ningún modo puede obligárseles á presentarse personalmente, pues habría casos, como por ejemplo el de licencia por enfermedad, en que no sería posible cumplirlo, y, además, el fin deseado puede conseguirse sin necesidad de esta presentación;

S. M. el rey (q. D. g.) ha resuelto derogar la real orden de 1.º de abril de 1902 citada, y disponer:

1.º Que se recuerde á los jefes de los establecimientos dependientes de este ministerio la obligación en que se hallan de comunicar al mismo las ausencias é incorporaciones á sus destinos de los funcionarios á sus órdenes, y

2.º Que todo el personal docente de los mencionados establecimientos que se ausenten de sus cargos comuniquen directamente á la subsecretaría de este ministerio su domicilio.

En la sección de estadística se formará con estos datos un libro, en el que constarán los domicilios de los profesores ausentes de su residencia oficial.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de enero de 1903.—*M. Allendesalazar*.—Señor subsecretario de este ministerio.

15 de enero.—Rendición de cuentas.—Circular.

«Excmo. Sr.: Examinadas las cuentas de gastos de material de las escuelas de primera enseñanza de esta provincia, correspondientes al primer trimestre del ejercicio próximo pasado, y resultando que en su mayor parte vienen reparadas por esa Junta, faltando la justificación de los gastos de algunas escuelas; esta subsecretaría ha resuelto devolver á V. E. las cuentas del referido trimestre, rogándole se sirva dar las órdenes necesarias á fin de que por la sección de Instrucción

pública y Bellas Artes de esa junta se complete la justificación de estas cuentas, solvando los reparos que en cada una se formulan, y esperando que V. E. ordene su devolución una vez que esa junta las considere en condiciones para ser aprobadas.

Al hacer la devolución de las cuentas, debo manifestar á V. E.:

1.º Que las secciones de Instrucción pública de las juntas provinciales tienen toda clase de atribuciones necesarias para formular y solventar reparos en las cuentas que rindan los maestros, pues aun que explícitamente no lo determina la instrucción de 31 de marzo, es claro que si las cuentas no están conformes con el presupuesto aprobado, ú ofrecen reparos de otra índole, la junta es quien debe subsanarlos directamente con los maestros, pues siempre esta subsecretaría tendrá que hacerlo por conducto de ese centro provincial.

2.º Que al considerar el art. 8.º de dicha instrucción á los habilitados del material como funcionarios dependientes de este ministerio no les concede independencia alguna con relación á las juntas provinciales, sino, por el contrario, les obliga á atender cuantas indicaciones puedan hacerles y á obedecer las órdenes que se les den por la junta provincial y las secciones de Instrucción pública y Bellas Artes, pues solo estos centros pueden ejercer una inspección y vigilancia directa en el servicio que les habilitados tienen á su cargo, que deben desempeñar, en primer término, á satisfacción de las juntas.

Lo que de real orden comunicada participo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 15 de enero de 1903.—El subsecretario, *Casa Langlesia*.

19 de enero.—Provisión de escuelas.—Real orden.

Ilmo. Sr.: Con objeto de resolver lo antes posible la multitud de expedientes instruidos por los maestros de primera enseñanza con motivo de la publicación del real decreto de 31 de mayo del año último, y á fin de normalizar cuanto antes la provisión de escuelas públicas por los medios legales vigentes;

S. M. el rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se remitan á los respectivos rectorados los expedientes en solicitud de concesión de plazas, dotadas con 825 pesetas, para que vayan provoyéndose las vacantes que existan de esta clase y las que

vacaron en lo sucesivo entre los solicitantes que reúnan las condiciones exigidas en el mencionado real decreto, teniendo presente, al efecto del orden de preferencia para los nombramientos, el mayor tiempo de servicios de los interesados en el magisterio público; y

2.º Que desde que sea publicada esta disposición en la *Gaceta de Madrid* no se admita en el Negociado correspondiente instancia alguna solicitando otorgarse á los beneficiarios otorgados por el art. 6.º del repe. tido real decreto, procediendo á la resolución de las que existan con la mayor actividad.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á usla muchos años. Madrid 19 de enero de 1903.—M. Allendesalazar.—Señor subsecretario de este ministerio.

20 de enero.—Inspección de la enseñanza.—Real orden.

Ilmo. Sr.: En atención á la importancia de los servicios que la real orden de 31 de diciembre del año próximo pasado les encomienda á los inspectores de primera enseñanza;

S. M. el rey (Q. D. G.) se ha servido dictar las instrucciones siguientes para el debido cumplimiento de las disposiciones de la misma:

1.ª La inspección provincial debe informar todos y cada uno de los resmenes remitidos por los ayuntamientos, poniendo nota de conformidad después de haberlos examinado con el debido detenimiento.

2.ª El trabajo de la inspección, cuya acción debe ser eminentemente fiscalizadora y de constante iniciativa y vigilancia, ha de ser propio individual, sin prejuicios ni influencias extrañas, eminentemente justo y respondiendo al fin de la difusión de la enseñanza.

3.ª Para ello, la junta de Instrucción pública podrá encargar á la inspección la visita á los distritos municipales que crea necesarios, y el cumplimiento de su encargo se limitará al estudio de los hechos que con venga depurar, tales como agregaciones de grupos de población, etc., y aplicando á este servicio el crédito consignado para visitas de inspección.

4.ª Los inspectores que cumplan su encargo con la actividad y celo necesarios, tendrán mérito preferente en los concursos de ascenso y término, á cuyo efecto se llevará nota por el negociado correspondiente.

5.ª La falta, negligencia ó ineptitud demostradas en este servicio



tener presente este dato, pues cuando en estadísticas extranjeras, refiriéndose á países más afortunados, se nos dice que hay el 10 ó el 20 por 100 de analfabetos, encareciendo su cultura, es porque hacen abstracción de la población infantil, que es lo que debíamos imitar nosotros, para no hacer más negro de lo que es en realidad el cuadro que presenta el estado de cultura de la patria.

Para ver el progreso que ha tenido la cultura en los últimos cuatro años del siglo pasado conviene saber, que en 1860 sabía leer y escribir el 19'97 por 100 de los españoles; en 1877, el 24'43; en 1887, el 28'49, y en 1903, el 33'45. El adelanto no puede ser más manifiesto.

Militares y paisanos.—Con este título, que es el de una comedia muy aplaudida, dice *El Magisterio Español*: «El Estado niega al Montepío de los maestros 125 000 pesetas que se obligó á dar como *minimum*, y en cambio consigna en el último proyecto de presupuestos para clases pasivas militares 54.600.000 pesetas de Montepío militar, retirados y cruces pensionadas. Y cuenta que dejamos aparte los convenios de Vergara, mesadas, etc.

Compare bien el lector. A nosotros nos niegan 125.000 pesetas; á los militares pasivos les dan sin regañar *cuatrocientas treinta y siete veces* más.

¿No es verdad que es todo un drama esta comparación entre militares y paisanos?»

Ojo con los lapiceros.—El Inspector médico de las escuelas de la Villa de París, ha tenido ocasión de comprobar que los lapiceros usados indistintamente por los niños en el dibujo y demás enseñanzas que lo hacen necesario, es un medio de propagar en las escuelas la terrible enfermedad conocida con el nombre de *difteria*, que tantas víctimas ocasiona sobre todo en la niñez.

En las escuelas de España no existe ese medio de propagación de tan mortífera enfermedad, porque la cantidad que cada una tiene asignada, para material escolar, no permite el *lujo* de comprar lapiceros ni otros enseres análogos.

¡Algo bueno habían de tener nuestras escuelas!

Han quedado vacantes para su provisión interina, las escuelas de Valtueña y Jubera

Se han posesionado de las escuelas de Chavaler y Nieva respectivamente, doña Ciriaca Avendaño y don Graciano Peña.

Se ha librado por la ordenación de pagos el material de las escuelas diurnas del primer semestre del año actual á las provincias de Granada, Almería y Alicante, además de las que ya se habían librado anteriormente.

Igualmente se ha hecho del material de adultos de Guadalajara, Huelva y Teruel.

Y á Soria, ¿cuándo se toca?

Los señores Maestros jubilados y pensionistas, pueden cobrar el segundo trimestre del año actual.

Rogamos á los señores Maestros que en las próximas vacaciones se ausenten de sus pueblos, nos indiquen el

punto á donde hemos de enviarles el periódico, con el fin de que no les falte ningún número.

La combinación de Inspectores de primera enseñanza acordada, y por virtud de la que era trasladado el de Cuenca á Huesca, el de Huesca á Soria y el de Soria á Cuenca, ha quedado sin efecto y por tanto seguirá en Soria nuestro estimado amigo D. José Puig Cherta.

Lo celebramos, principalmente por los señores Maestros y porque así se hará la rectificación del Escalafón.

Un apreciable amigo nuestro, que ejerce en esta provincia, nos dice lo siguiente:

Hace poco tiempo tomé posesión de esta escuela, dejando otra de esta provincia, en la que, en vista de que se tardaba á pagar el material escolar y para que los niños no carecieran de él y no se perjudicara la enseñanza; á la vez que por amor propio y profesional mío, compré algunos libros y otros objetos adelantando su importe.

El tiempo ha transcurrido, más todavía del que yo creía, hasta que por conveniencias de mi carrera y como resultado de un concurso tuve necesidad de trasladarme á este pueblo sin cobrar el material.

Ahor, cuando éste se pague, no lo cobraré yo como es consiguiente, y el maestro que lo cobró se negará á abonármelo, seguramente, ¿qué hay?

La verdad es que no encontramos medio legal de que el actual maestro se reintegre de lo que por amor á la enseñanza adelantó de su bolsillo, como no quiera reintegrárselo el nuevo maestro.

Consecuencias son éstas de la mala administración y del descuido en que se tienen en España asuntos de la importancia que entrañan los de la enseñanza.

CORRESPONDENCIA

M. S.—Sotillo del Rincón.—Cobré personal mes de junio. Los formularios de cuentas son iguales. Mande recibos primero y segundo trimestre para cobrar material cuando lo paguen.

C. C.—Olmillos.—Le envió número 633 que me reclama.

M. d. l. I.—Rábanos.—Complacida.

V. S.—Calderuela.—Se publica.

A. S. E.—Arancón.—Se publicará.

CARTILLA DEL CIUDADANO

RUDIMENTOS DE DERECHO Ó EDUCACION CIVICA

Obru declarada de texto para las escuelas y aprobada por la autoridad eclesiástica

POR

DON FELIPE GALLO DIEZ

Se vende en las Librerías de Soria.

En Madrid; Sucesores de Hernando; Arenal 11.

1-11.

Soria.—Tip. Sobrino de V. Tejero.

NUUEVO MAPA DE LA PROVINCIA DE SORIA

POR D. ANASTASIO GONZÁLEZ GÓMEZ

Editado por la casa de Sobrino de V. Tejero.

Declarado de texto para las escuelas por el Real Consejo de Instrucción pública.

El autor de este mapa se ha esmerado en que no quede sin señalar ni el más insignificante lugar de la provincia con todos los detalles de desfiladeros, puertos, ríos, arroyos y lagunas.

Editado en el actual año, señala los ferrocarriles y carreteras concluidos y en construcción hasta el día, ventaja que lo avalora doblemente sobre los demás mapas de la provincia que con anterioridad se publicaron y por su antigüedad carecen de tan precisos datos.

La claridad es el principal distintivo de este hermoso mapa, pues se diferencian perfectamente y sin la menor confusión las ciudades, villas, cabezas de distrito municipal y pueblos agregados, así como las estaciones de ferrocarriles y las poblaciones en que existe puesto de la Guardia civil.

Cada partido judicial lleva un color distinto y va litografiado á siete tintas, trabajo realizado por la acreditada casa de J. M. Mateu.

Véndese al precio de 4 pesetas ejemplar en papel y 9 pesetas en tela, charolado, medias cañas y anillas en la

IMPRENTA Y LIBRERIA

de

S O B R I N O D E V. T E J E R O

Collado, 54.—SORIA